



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con seis minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y uno (291-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó la siguiente información:
“Existen manual, reglamento, u otro documento en relación a las construcciones de viviendas sostenible o sustentable. Cuáles son los criterios que utilizan para la sostenibilidad en viviendas de interés social, viviendas mínimas que cumplan con los ODS en relación a las urbanizaciones de alta, media y baja densidad poblacional el. y de existir una guía o manual puede enviarme una copia”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP– le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción y a la Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción del Ministerio de Vivienda -en adelante MV-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV** respondió por medio de una nota con referencia MV-DDTUC-STUC-330-05/11/2019, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 291-2019, mediante la cual solicita información sobre manual, reglamento u otro documento en relación a las construcciones de viviendas sostenible, o sustentables, cuales son los criterios que se utilizan para la sostenibilidad de viviendas de interés social que cumplan con los ODS, en relación a las urbanizaciones de alta, media y baja densidad.
- Al respecto hago de su conocimiento, que esta Subdirección no cuenta con la información solicitada, sin embargo comentarle que en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Territorial se estuvo trabajando en propuesta de regulación para incorporar y adaptar dichos criterios a la normativa urbana existente, y poder hacer las reformas de ley respectivas.
- Por lo que le recomendaría, que solicitara información a la Subdirección antes mencionada, ya que no se concluyó el proceso antes mencionado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

‘INFORMACION SOBRE MANUAL Y REGLAMENTO U OTRO DOCUMENTO EN RELACIÓN A LAS CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE; DISPONIBLE EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA’, al respecto informamos que la Subdirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción – DDTUC/MV Ministerio, no cuenta información al respecto de lo solicitado”.

IX. Mientras que, la **Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción del MV** contestó mediante una nota con referencia MIVI-DT-UNICONS-021/05/11/2019, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:

“Atentamente, se hace referencia a la solicitud que requiere: **‘Información sobre Manual, Reglamento u otro documento en relación a las Construcciones de Viviendas Sostenibles o Sustentables, cuales son los criterios que utilizan para la Sostenibilidad en Viviendas de Interés Social, viviendas mínimas que cumplan con los ODS en relación a las urbanizaciones de alta, media y baja densidad poblacional, el y de existir una guía o manual’**.”

Al respecto se da respuesta en relación a las Vivienda Sostenible o Sustentable, para que se entregue al receptor o solicitante; así como los archivos digitales pdf siguientes (facilitados a través de dispositivo USE):

1. Acuerdo Ejecutivo No. 314, publicado en el D.O. N° 112, Tomo 403, de fecha 19 de junio de 2014, Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 91.02.01:14 ‘Urbanismo y Construcción en lo relativo al uso del sistema constructivo de Adobe para Viviendas de Un Nivel’.
2. Ficha Técnica de Sistema Constructivo Adobe Reforzado.
3. Criterios Técnicos de Diseño y Construcción con Adobe para Vivienda de Un Nivel.

Cabe subrayar que los criterios no son enunciados en los instrumentos técnicos regulatorios antes descritos, por no ser requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio; sin embargo se señala uno de los criterios de mayor relevancia, que debería de cumplir todo material y tecnología constructiva; es ser amigable con el medio ambiente, por ejemplo.

- a) El Sistema Constructivo de Adobe es de **Bajo Consumo Energético**, en relación a la elaboración del Bloque de Concreto y Ladrillo de Arcilla Cocida; los ahorros de energía que se



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

obtienen en la fabricación con tierra (adobe), serian medidas necesarias para disminuir las emisiones del CO2 a la atmosfera, factor determinante en el negativo proceso de calentamiento global del planeta; por lo tanto este sistema de construcción es amigable con el Medio Ambiente.

b) El Sistema Constructivo de Adobe, sus **Paredes ofrecen una Aislación Mayor**, a las convencionales para mantener las temperaturas, ya sea en invierno o verano; por lo tanto permite el ahorro de energía.

c) El Sistema Constructivo de Adobe evita el derroche de los recursos, **No Genera Residuos o Desperdicios de Construcción**, como otros; que se debe de hacer una disposición final, afectando al Medio Ambiente.

Es importante manifestar que existen otras medidas que pueden estar ligadas y/o adicionadas a cualquier sistema constructivo, pero que no son de su propia naturaleza”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción del MV.

- X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al peticionario [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MV y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la [REDACTED]



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción y por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV.

c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Informac

